

ACUERDO No. 21
(23 de noviembre de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA ACEPTAR UNA DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO POR PARTE DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal j) y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 literal j) del Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para *“autorizar la aceptación de donaciones y legados de bienes inmuebles y la de bienes muebles cuyo valor sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

Que la Directiva del Ministerio de Educación Nacional N°04 del 22 de marzo de 2020, a partir del estado de emergencia económica, social y ecológica propiciado por la declaratoria de la emergencia sanitaria en razón de la pandemia producida por el SARS-CoV-2, define que *“es necesario que las instituciones de educación superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes”*.

Que de conformidad con el Acuerdo 3 de 2013, la Agencia de Educación Superior de Medellín –Sapiencia tiene por objeto *“liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín, promoviendo que las instituciones públicas que lo integran presten un servicio especializado, coordinado y complementario, acorde con las necesidades tecnológicas y profesionales que demanda el desarrollo del municipio, el departamento y el país; proponiendo, impulsando y desarrollando herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos administrativos y académicos estratégicos de las Instituciones públicas del Sistema de Educación Superior de Medellín”*.

Que, para continuar enfrentando la deserción en el sistema educativo, la Agencia de Educación Superior de Medellín –Sapiencia y las Instituciones de Educación Superior de la ciudad son conscientes de la importancia y urgencia de generar acciones y estrategias institucionales coordinadas, en el marco de sus objetos y competencias legales, para aumentar la seguridad de los estudiantes en la culminación exitosa de sus programas académicos en un escenario de corto y mediano plazo.

Que desde la Agencia de Educación Superior de Medellín –Sapiencia se pretende transferir, a título gratuito, 1.000 computadores por valor de \$1.454.459.000 al Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, con el objetivo de entregarlos a estudiantes beneficiarios de los programas de SAPIENCIA, según la priorización establecida en el contrato interadministrativo de donación No. 741 de 2021.

Que, en este contexto, y buscando dar continuidad a sus actividades académicas de manera remota, se refuerza el compromiso del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM de asegurar el derecho a la educación de sus estudiantes, en las condiciones de bienestar y dignidad que suponen la igualdad de oportunidades y de no discriminación, de tal manera que se disminuya la vulnerabilidad de los más necesitados.

Que la aceptación de estos equipos es una oportunidad para disminuir la brecha tecnológica y académica de la población estudiantil del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, lo cual contribuye a luchar contra la deserción en el sistema educativo y a fortalecer la inclusión, equidad y garantía del derecho a la educación.

En mérito a lo expuesto,

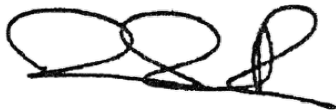
ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar a la Rectoría del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, en cabeza de su señor(a) Rector(a), aceptar la donación de 1000 equipos de cómputo por valor de \$1.454.459.000, realizada por parte de la Agencia de Educación Superior de Medellín –Sapiencia, con el objetivo de entregarlos a estudiantes beneficiarios de los programas de SAPIENCIA, según priorización contenida en el Contrato Interadministrativo 741 de 2021.

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo



ALEJANDRO VILLA GOMEZ
Secretario del Consejo Directivo